



CUT: 245530-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0180-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT: 245530-2024, presentado por el señor Víctor Hugo Gregorio Gutiérrez Gutiérrez, presidente de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, el Informe Legal N° 0034-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/DCQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma**; es concordante con la Resolución Directoral N° 1571-2015-ANA-AAA I CO, y modificada con la Resolución Directoral N° 2044-2018-ANA-AAA I CO que aprueba el sector y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma**; a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2024, que consta de veinticuatro (24) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Uchusuma, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA

RDGS/.